



Energía de Santa Fe

EJEMPLAR SIN VALOR

Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

LICITACION PUBLICA N°

OBRA:

ADQUISICIÓN DE TABLERO DE MEDIA

TENSION 13,2 kV

CRD PLAZA SECA – CRD ARROYO – CRD PLATÓN

EJEMPLAR SIN VALOR

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL

OBRA: "ADQUISICION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION DE MEDIA TENSION"

Nº	DESCRIPCION	FOLIOS
1	INDICE GENERAL	00001
2	PRESUPUESTO OFICIAL	00003
3	ALCANCE DEL SUMINISTRO	00005
4	PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	00008
5	PLIEGO COMPLEMENTARIO AL DE BASES Y COND. GENERALES	00021
6	E.T.G. TABLERO DE DISTRIBUCION DE M.T. 13,2 KV	00027
7	E.T.P. TABLERO DE DISTRIBUCION DE M.T. 13,2 KV	00034
8	CRONOGRAMA DE ENTREGAS	00053
9	ESQUEMA UNIFILAR	00055
10	PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES	00057
11	FORMULARIO DE COTIZACION	00059

EJEMPLAR SIN VALOR

PRESUPUESTO OFICIAL

LICITACION PUBLICA N° 357

OBJETO	ADQUISICION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION DE MEDIA TENSION	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 7.600.000,00	(Pesos, siete millones seiscientos mil), IVA incluido
	U\$S 1.294.718,91	(Dólares, un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho con 91/100) , IVA incluido
GARANTIA DE LA OFERTA :	U\$S 12.947,19 (Dólares, doce mil novecientos cuarenta y siete con 19/100), IVA incluido	
	APERTURA	CONSULTAS
DIA	06/01/2014	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
HORA	10³⁰	INGENIERIA ROSARIO.
LUGAR	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 1° Piso (2000) Rosario	Bv. Oroño 1260- Piso 2 - T.E. (0341)-4207702 / 03 - ROSARIO
PRECIO DEL LEGAJO	6.280,99 + I.V.A (Pesos: seis mil doscientos ochenta con 99/100) + I.V.A.	

El presente Pliego consta de fojas útiles.-

ALCANCE DE SUMINISTRO

Alcance del Suministro

Tablero de Distribución de Media Tensión 13,2 KV - 20 KA de acuerdo a ETP, compuesto por:

Rubro	Item	Descripción	Unid.	Cantidad	
I	1	Celda Tipo Entrada-Salida según Esp. Tec. Particulares: E-S/52/29T/I> Matrícula: 25220131 "Celda Metálica seguridad aumentada 13,2 KV, 20KA-1", In:630 A, Simple Juego de Barras p/ Entrada-Salida de Cable según especificaciones técnicas" (Incluye repuestos)	Pza	33	
	2	Celda Tipo Acoplamiento según Esp. Tec. Particulares: ACOP/52/29 Matrícula: 25220133 "Celda Metálica seguridad aumentada 13,2 KV, 20KA-1", In:630 A, Simple Juego de Barras p/ Acoplamiento de Barras según especificaciones técnicas" (Incluye repuesto)	Pza	4	
	3	Medición de tensión en Semibarras según ETG, ETP y esquema unifilar (según corresponda)	Pza	4	
	4	Unidad de Control y Monitoreo del tipo Cuadro de Control, incluido repuestos, de acuerdo a Especificaciones Técnicas Particulares.	Cjto	3	
	5	Alternativa a	Terminal Contraible para Cable AS s=1x185 a 1x400mm ² Al con pantalla de 50 mm ² Cu- Interior 15kV (Conjunto para 3 Terminales Unipolares) según ET - Matrícula: 11181021 (según corresponda)	Pza	37
		Alternativa b	Conector Premoldeado, apantallado, con terminal 400mm ² Al, para cable XLPE 13,2kV, abulonado – Matrícula: 11200048 (según corresponda)	Pza	30
			Conector Premoldeado, apantallado, con terminal 185 mm ² Al, para cable XLPE 13,2kV, abulonado – Matrícula: 11200058 (según corresponda)	Pza	81

EJEMPLAR SIN VALOR

Plazo de Entrega:

180 (ciento ochenta) días a partir de la firma de la Orden de Compra

Lugar y Forma de Entrega:

En la Ciudad de Rosario, sobre piso y convenientemente embalada

Forma de Pago:

La forma de pago se hará en un todo de acuerdo al ítem N° 42 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Provisión. Se entenderá como recepción al total del “Alcance del Suministro” de la presente, debidamente ensayado, aprobado y entregado.

Adjudicación:

La adjudicación se realizará por Rubro completo, quedando a criterio de la EPE la elección de la Alternativa optada.

Cotización:

La forma de cotización se realizará en un todo de acuerdo al Art. 10 Sobre Propuesta y Art. 13 Cotización del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Provisión. Además del Formulario Resumen de Cotización en original y duplicado, se deberá presentar las Planillas de Cotización por precios unitarios y parciales para oferta básica y alternativas que forman parte del presente pliego.

EJEMPLAR SIN VALOR

**PLIEGO UNICO DE BASES
Y
CONDICIONES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA CONTRATOS DE PROVISION

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

Art. 1º - OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas, se indican por separado.

Art. 2º - DENOMINACION: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual se aplicarán las siguientes denominaciones:

EMPRESA: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - ley 10.014.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que presenta ofertas en las licitaciones con vistas a efectuar la provisión de materiales y/o locación de servicios solicitados.

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica a la que se encarga de la provisión y/o ejecución total o parcial de lo licitado.

CONTRATISTA: Persona física o jurídica signataria del contrato de provisión y/o locación de servicios.

OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el proponente.

PROPUESTA: Presupuesto o precio y condiciones de los materiales y/o prestaciones de servicios ofrecidos.

Art. 3º - REGISTRO DE PROVEEDORES: A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Empresa, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto. Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que esta inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al acto de apertura de la Licitación.

Art. 4º - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendario.

Art. 5º - ORDEN DE PRELACION: En caso de discrepancia entre los documentos del legajo del llamado a Licitación, privará lo dispuesto en ellos en el orden siguiente:

- 1º) Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.
- 2º) Descripciones, Normas, Especificaciones Técnicas y planos de detalle.
- 3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4º) Alcance del Suministro.
- 5º) Régimen de Contrataciones de la Empresa Provincial de la Energía conforme a la Ley Nº 10.014.
- 6º) Ley de Contabilidad de la provincia de Santa Fe.

Art. 6º - ADQUISICION DEL PLIEGO LICITATORIO: Todo interesado en concurrir a una Licitación debe adquirir, en el lugar indicado en el aviso y hasta el segundo día anterior al de la fecha de apertura, en horario administrativo, un ejemplar completo del Pliego que en cada caso fija las bases y condiciones de la licitación. Con tal motivo la Empresa extenderá comprobante en forma a nombre del adquirente a efectos que el proponente cumpla con lo requerido en el artículo 10º, subinciso 1.3 del presente.

Art. 7º - CONSULTAS Y ACLARACIONES: En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación.

A tal efecto, las dudas que pudieran originarse acerca de las mismas, como así también, y especialmente, respecto de planos, cómputos y especificaciones técnicas, en general, deberán plantearse por escrito a la Empresa solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las consultas podrán ser efectuadas como máximo hasta los cinco (5) días hábiles anteriores al del acto de apertura. Las respuestas de la Empresa serán escritas, y se remitirán al interesado en el domicilio que indique en su presentación. A exclusivo criterio de la Empresa, la misma podrá comunicar esa respuesta a los otros posibles proponentes, en la medida que considere de interés o necesario, el dar a conocer a los mismos los términos de dicha respuesta.

Toda información, en cuanto a la presentación de la oferta, podrá ser requerida hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura de la presente Licitación en el mismo domicilio definido como lugar de esa apertura.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta de parte del contratista, no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega que se haya convenido.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Art. 8º - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Art. 9º - PRESENTACION: Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpusita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para la Empresa por demora o extravío de cualquier origen.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación (Privada o Pública) N° a verificarse el día de 20 , a las hs, en la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, calle N° , Santa Fe.

Este Sobre Presentación contendrá además de la documentación que se detalla en el Artículo siguiente, otro sobre identificado como Sobre Propuesta. Este Sobre Propuesta es suministrado por la Empresa como parte del pliego que se entrega a los oferentes. Se lo presentará debidamente cerrado y en su interior corresponderá colocar la documentación que se requiere en el próximo Artículo.

Art. 10º - CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACION Y DEL SOBRE PROPUESTA: Los documentos que deben incluirse para la presentación son los siguientes:

1-SOBRE PRESENTACION:

- 1.1) Garantía de la propuesta constituida como mínimo, por el 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial o del total de los presupuestos oficiales de los Rubros en que expresamente se encuentre dividida la Licitación. Para el caso de que el proponente no cotice en todos los Rubros, podrá presentar garantía sobre el monto del Presupuesto Oficial del Rubro o los Rubros en los que presente su oferta. Esta garantía deberá ser formalizada mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 19º) de este Pliego.
- 1.2) Sobre Propuesta debidamente cerrado, con el contenido previsto en el inciso 2 de este mismo artículo.

- 1.3) Un ejemplar completo del legajo que sirvió de base para el llamado a la Licitación, debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas, con el comprobante que acredite haberlo adquirido antes de la Licitación.
- 1.4) Reposición del sellado provincial de ley.
- 1.5) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Empresa.
- 1.6) Constancia de haber efectuado el pago correspondiente al periodo en vigencia del impuesto a los Ingresos Brutos y nota con carácter de declaración jurada que manifieste la inexistencia de deudas en concepto de este impuesto.
- 1.7) Constancia de haber efectuado el pago correspondiente al período en vigencia de aportes de la Ley 5110 (Provincia de Santa Fe) y nota con carácter de Declaración Jurada que manifieste la inexistencia de deudas en concepto de dicha ley o su condición de no ser contribuyente de la misma.
- 1.8) Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17250, en cuanto a lo no-existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación en materia previsional.
- 1.9) Antecedentes del proponente como proveedor de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación.
- 1.10) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
- 1.11) Domicilio Real y Domicilio Legal del Proponente: es en este último donde se practicarán todas las notificaciones vinculadas con la Licitación y eventualmente con el contrato de adjudicación. Optativamente podrá constituirse un domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, o en la ciudad donde se lleve a cabo la apertura de la Licitación.
- 1.12) Recibo por las muestras que se entregaron en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 23° de este Pliego.
- 1.13) Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Unica de Identificación Tributaria) emitida por la Dirección General Impositiva.
- 1.14) Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales y/o en el de Especificaciones Técnicas.

La insuficiencia u omisión de los requisitos exigidos por los subincisos 1.1 y 1.2 de este inciso N° 1 será causa de rechazo, sin más trámite, de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que lo dirijan, con excepción de la tolerancia por error de monto en la garantía de oferta, contemplada en el Art. 19° - último párrafo- del presente Pliego.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el proponente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la lectura de la constancia que se incorpora en el Acta de Apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los proponentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta podrá, o no, ser rechazada, a exclusivo juicio de la Empresa.

2-SOBRE PROPUESTA: En este Sobre se deberá incluir única y exclusivamente, la siguiente documentación:

2.1) Formulario Resumen de Cotización en original y duplicado, el cual constituye parte de la documentación que esta E.P.E. suministra como documentación integrante del Pliego. **El cambio de este Formulario Resumen de Cotización por fotocopias o por hojas, con o sin membrete, distintos a los oficiales entregados por la E.P.E. será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura.**

Para la formulación de DESCUENTOS ESPECIALES, se considerarán válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los proponentes, que hayan sido formulados al dorso del Formulario Resumen de Cotización. El texto que informe estos descuentos deberá ser rubricado por el, o los responsables de la firma oferente.

2.2) Propuesta y/o cotización, en original y duplicado, confeccionada en papel con membrete del oferente y según los requisitos establecidos en el Capítulo III del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre alguna o algunas de las condiciones o valores informados sobre los documentos de este Sobre Propuesta, prevalecerá lo expuesto en el Formulario Resumen de Cotización.

CAPITULO III
PROPUESTA

Art. 11° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 12° - FORMALIDADES: La propuesta deberá observar el cumplimiento de las siguientes formas:

1º) Se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, en un solo tipo de escritura que deberá ser realizada únicamente a máquina.

2º) Deberán estar firmadas todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de firma pertinente.

3º) Las raspaduras, enmiendas, entrelíneas deberán ser debidamente salvadas al final.

Estará compuesta por la cotización, plazo de entrega, datos característicos garantizados de los materiales y condiciones especiales y/o alternativas, si las hubiere.

Art. 13° - COTIZACION: Además del Formulario Resumen de Cotización que suministra la Empresa, el proponente presentará un presupuesto detallado el que deberá ajustarse a lo siguiente.

1º) La cotización de los precios deberá realizarse en dólares estadounidenses.

2º) En razón de que esta Empresa se encuentra registrada ante la Dirección General Impositiva, como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los proponentes que sean Responsables no Inscriptos ante el IVA, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la D.G.I. El no cumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el I.V.A.

3º) Para cada uno de los rubros y/o ítems que se coticen dentro de los que componen el Alcance de Suministro, se deberá indicar cantidad, unidad, precio unitario y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se tendrá en cuenta el precio unitario.

4º) Cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un Ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de Ítem. Es posible en consecuencia presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro.

5º) Cuando los Rubros que se licitan no se dividan en Ítems, es obligatorio presentar oferta por Rubro o Rubros completos.

Art. 14° - CONDICIONES DE REAJUSTE: Salvo indicación en contrario del Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales, los precios de los bienes cuya provisión se contrate, no estarán sujetos a reajuste de variaciones de costos.

Art. 15° - PLAZO DE ENTREGA: Se entenderá como tal al plazo máximo en el cual el contratista deberá entregar los materiales y/o equipos convenidos, en el lugar pactado, computado a partir de la fecha en que se notifica la adjudicación, o se recepciona la Orden de Compra. No obstante queda dispuesta una cantidad máxima de diez (10) días como posibilidad por parte del proveedor de adelantar la entrega contratada, respecto a la fecha de vencimiento del plazo de entrega.

La Empresa podrá establecer cronogramas de entregas que parcialicen la provisión que se licite, en función de lo cual se indicará para cada entrega parcial la cantidad a proveer y el plazo de vencimiento de cada una de las entregas programadas.

De no existir un cronograma de entregas, la misma deberá realizarse en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación o de la de recepción de la Orden de Compra.

La Empresa asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades, al definido en el Pliego licitatorio, pudiendo los proponentes ofrecer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de esta Empresa aceptarlos o no. A tal efecto esta propuesta alternativa deberá ser formulada en su oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

Art. 16° - CARACTERISTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: Los proponentes deberán precisar claramente en sus ofertas la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información sobre lo que se propone. Se deberán adjuntar folletos descriptivos, y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido. Dicha información responde a la necesidad de asegurar el más completo análisis de las propuestas, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación.

Ante la falta parcial o total de Datos Técnicos Garantizados y/o Protocolos de Ensayo que sean requeridos en el Pliego Complementario o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, o cuando los materiales y/o equipos solicitados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya sea en forma parcial o total, queda a exclusivo criterio de la Empresa desestimar la propuesta.

Las Normas y Especificaciones Técnicas, propias de esta Empresa, cuyas condiciones son las que deben observar los materiales o equipos que se liciten, deberán ser adquiridas o consultadas en el Departamento Normalización y Ensayos cuyo domicilio es: calle Bv. Pellegrini 2626, Piso 1º, Código Postal (3000), - Santa Fe – Tel (0342) 4505608 / 609 / 610 / 611 / 612 / 613, Fax: (0342) 4505617, o en las Oficinas Técnicas de las respectivas Gerencias Regionales ubicadas en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Rafaela.

Se entenderá que los materiales o equipos solicitados sólo refieren a bienes nuevos y sin uso.

Art. 17° - PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE CARACTERISTICAS TECNICAS: Además de la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los proponentes podrán ofrecer las variantes que, a su criterio consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente Pliego Base. Las variantes así ofrecidas quedarán identificadas como "Cotizaciones Alternativas".

En el caso de variantes ventajosas que modifiquen sustancialmente las bases o condiciones establecidas, y la Empresa, a su exclusivo juicio, evaluara esas ventajas como relevantes se procederá a dejar sin efecto la Licitación y a llamar a una nueva, modificándose convenientemente sus bases y condiciones.

CAPITULO IV **DE LAS GARANTIAS**

Art. 18° - CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

I - Garantía de la Oferta: Deberá realizarse en dólares y será el uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial o de los valores de los Rubros en que se divida dicho Presupuesto Oficial, conforme a la metodología prevista en el Artículo 10º, subinciso 1.1).

II - Garantía de la Adjudicación y/o Contrato: el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación.

Art. 19° - FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTIAS: Las garantías a que se refiere en el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del proponente o del adjudicatario:

- a) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la Comitente
- b) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos a) y b), de éste artículo, deberán ser presentadas en original.

Las **Garantías de Oferta** presentadas según las formas previstas en los incisos a) y b) de este artículo, deberán mantener su vigencia hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a la cual se adicionará el período de prórroga, cuando por Pliego Complementario se prevea la posibilidad de extender este plazo. Las Garantías de Contrato, deberán extender su vigencia, hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuere inferior al que corresponda por una diferencia que no supere el cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe correcto. Se intimará en ese caso, según los términos establecidos en el Artículo 10º- punto 1, último párrafo, al proponente a cubrir la diferencia en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles; no cumplimentando esa intimación en tiempo y forma se dará por desestimada la oferta.

Art. 20° - PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTIA DEL CONTRATO: Dentro de los veinte (20) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir una Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por entregas que pudieran haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de esta garantía.

A efectos de su constitución deberán observarse las modalidades indicadas en el artículo anterior.

Art. 21° - INTERESES: Las garantías constituidas para la propuesta o para el contrato, no devengarán intereses por ningún concepto.

Art. 22° - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS: serán devueltas de oficio:

I - Las garantías de oferta: a los proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación y/o producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de ofertas, con sus prórrogas si correspondieren.

II - Las garantías de adjudicación: una vez cumplida la contratación mediante la recepción de conformidad de la totalidad de los bienes, conforme al detalle contenido en la respectiva Orden de Compra.

CAPITULO V MUESTRAS

Art. 23° - PRESENTACION: En el caso de que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones así lo requiera, o en el supuesto contrario, cuando el proponente así lo desee, este deberá entregar antes de la apertura de la Licitación en bulto cerrado, lacrado y rotulado, las muestras exigidas u ofrecidas. Estas podrán ser retiradas vencido el plazo de mantenimiento de propuestas o de producida la adjudicación.

Los lugares donde podrán efectuarse las entregas de las muestras son, dependiendo del domicilio del lugar de apertura de la licitación, los siguientes:

- Santa Fe: Espora y República de Siria (Almacén Villa María Selva)
- Rafaela: Avda. Santa Fe 1.671 (Almacén Central Regional Rafaela)
- Rosario: Catamarca 1.051 (Almacén Catamarca).

Producida la entrega de las muestras, la E.P.E. emitirá un recibo por triplicado. El original quedará en poder del proponente y deberá ser presentado imprescindiblemente en oportunidad de solicitar la devolución de la muestra presentada, el duplicado deberá ser incluido en el Sobre Presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° -subinciso 1.12)- de este Pliego. El triplicado será retenido por la E.P.E.

El bulto que contiene las muestras será abierto para su verificación y control con posterioridad al acto de apertura de la Licitación.

Art. 24° - ENSAYOS DE LAS MUESTRAS: Las muestras podrán ser sometidas a los ensayos, análisis y experiencias que la Empresa estime necesario, sin que el propietario de la misma tenga derecho a reclamación alguna por deterioro o destrucción.

Art.25° - RETIRO Y DEVOLUCION DE LAS MUESTRAS: Las muestras que correspondan a ofertas no adjudicadas y que no hayan sido sometidas a ensayos destructivos, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de producida la adjudicación. Las muestras que no fueren retiradas dentro de este plazo, pasarán sin cargo a propiedad de la E.P.E.

Las muestras correspondientes a los bienes adjudicados quedarán en poder de esta Empresa, para el control posterior de las entregas. Una vez cumplida la totalidad de las entregas, las muestras quedarán a disposición de los adjudicatarios por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de última entrega. De no procederse al retiro de las muestras en ese plazo, se seguirá el criterio establecido en el párrafo anterior.

CAPITULO VI
ACTO DE LICITACION

Art. 26° - APERTURA DE LAS OFERTAS: En el lugar, día y hora fijados al efecto, bajo la presidencia del funcionario designado por la Empresa y en presencia de los interesados que concurran al acto se dará por finalizada la recepción de ofertas, previo recuento y numeración correlativa de los sobres, anunciándose el número de ofertas recibidas.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Inmediatamente se procederá a abrir los Sobres de Presentación mencionando los documentos, que se acompañan en cada uno. Quedarán de hecho incluidas en la Licitación aquellas propuestas cuyas garantías de oferta - Artículo 10° (subinciso 1.1) de este Pliego- hayan sido aceptadas, y las que hayan incluido dentro del Sobre Presentación el Sobre Propuesta debidamente cerrado. Posteriormente se procederá a la apertura de los Sobres Propuesta correspondientes, dándose lectura a aquellas propuestas que hayan cumplimentado estos dos requisitos.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias respecto de lo actuado en el acto de apertura. Dichas observaciones deberán manifestarse en forma verbal, concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

Art. 27° - ACTA: De todo lo ocurrido durante el "acto de Licitación" se labrará acta al finalizar el mismo, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En este acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen.

Todos los presentes podrán **impugnar** cualquiera de las propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir del día en que se llevó a cabo la apertura. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta juntamente con la adjudicación. Para que la impugnación sea tenida en cuenta, se deberá realizar un depósito en pesos igual al 2%o (Dos por mil) del presupuesto oficial de la licitación, en la Cuenta Corriente n° 443/06-Suc. 599 del Nuevo Banco de Santa Fe SA; presentándose la constancia del pago en forma conjunta con el escrito de impugnación.-

El depósito será reintegrado al oferente impugnante, dentro de los 30 (treinta) días de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva, solo en el caso que la Empresa haga lugar a la impugnación.-

CAPITULO VII
SELECCION DE OFERTAS

Art. 28° - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La empresa se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios, utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.

La comparación de las ofertas se realizará en pesos (\$), por lo que las cotizaciones en dólares estadounidenses se convertirán a pesos (\$) de acuerdo a la cotización vigente del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior determinado por el Banco Nación de la República Argentina al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al acto de apertura.

La Empresa podrá también rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de las firmas cotizantes.

Art. 29° - ALCANCE DE LA ADJUDICACION: Salvo que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales establezca lo contrario, la adjudicación se hará por Rubro completo, si es que en la planilla de Alcance del Suministro no se ha previsto la desagregación de los rubros en ítems. Si en dicha planilla se establece que el pedido de cotización se compone de Rubros que a su vez se dividen en ítems, la adjudicación podrá paralizarse a nivel de ítem.

Art. 30° - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio de la Empresa, fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al dos por ciento (2%) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se **LLAMARA** a mejora de precios entre esos proponentes exclusivamente. Idéntico criterio se empleará cuando se presente la condición de que la empresa que haya realizado la mejor oferta no sea de origen provincial y corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley Provincial N° 12105/2003 (Compre Santafesino), para aquellos proveedores que hallan cumplimentado con los requisitos necesarios para registrar su adhesión a la citada Ley en el Registro Unico de Proveedores de la E.P.E. En caso de presentarse las dos condiciones el llamado a mejora de precios se hará en forma conjunta.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos para la confección del Sobre Propuesta. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de las nuevas propuestas de mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora para la apertura de las mismas, lo que se comunicará formalmente a los proponentes.

CAPITULO VIII **CONTRATO**

Art. 31° - PERFECCION DEL CONTRATO: Aprobada la adjudicación por el o los actos administrativos correspondientes a la Empresa y comunicada esta decisión en término al proponente, mediante la recepción de la correspondiente Orden de Compra u otra forma de comunicación fehaciente, queda perfeccionado desde ese momento el contrato de provisión.

El contrato así perfeccionado obligará a las partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta días siguientes al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se procederá a ejecutar la garantía de oferta y se le aplicarán las sanciones previstas en la reglamentación del Registro de Proveedores, sin perjuicio del derecho de la Empresa para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

Art. 32° - ELEMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo contrato que se celebre, lo siguiente:

- 1 - Las disposiciones de este Pliego y el de sus cláusulas complementarias.
- 2 - La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- 3 - La Orden de Compra.
- 4 - Las Normas técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y/o demás elementos ilustrativos integrantes del legajo de licitación.
- 5 - Las muestras.
- 6 - Las aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Empresa hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.
- 7 - La documentación respaldatoria respecto a la cotización del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco Nación de la República Argentina vigente al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al acto de apertura.

Art. 33° - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, según las disposiciones del artículo anterior, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la Empresa. Caso contrario, la Empresa podrá rescindirlo sin recurso o acción previa alguna para exigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

Art.34° - AMPLIACION DEL CONTRATO: Cuando en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales no se prevea lo contrario, la Empresa podrá, previa conformidad del contratista, ampliar el importe total contratado hasta en un veinte por ciento (20%) sobre dicho monto. Esta ampliación podrá aplicarse a incrementar las cantidades a suministrar convenidas originalmente, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en la adjudicación original.

Esta opción podrá ser ejercida por la Empresa dentro de un plazo máximo, el que no podrá exceder en más de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del plazo de entrega convenido originalmente, o a la fecha en que vence el más extendido de los plazos de entrega, cuando se hubieren contratado programas de entrega con más de un plazo.

Art. 35° - INHIBICIONES: No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los que estén en estado de interdicción judicial, los deudores del Fisco y los que hubieren faltado al cumplimiento de contratos anteriores con la Provincia y/o la Empresa, o que se encuadren en alguna de las causales que estén contempladas en la reglamentación del Registro de Proveedores de la Empresa.

CAPITULO IX CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Art. 36° - INSPECCION EN FABRICA: Cuando se contratare la compra de materiales o equipos de producción nacional, la E.P.E. se reserva la facultad de realizar ensayos en fábrica sobre los elementos adjudicados, previo al envío de los mismos a los lugares de entrega que hayan sido fijados. A tal efecto la Empresa podrá destacar un Inspector a su costo y cargo para la realización de dichos ensayos. En tal caso, el contratista deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta.

A estos fines, el contratista deberá comunicar al **Departamento Normalización y Ensayos cuyo domicilio es:** calle Bv. Pellegrini 2626, Piso 1º, Código Postal (3000), - Santa Fe – Tel (0342) 4505608 / 609 / 610 / 611 / 612 / 613, Fax: (0342) 4505617, o al sector que en su lugar sea determinado por Pliego Complementario, con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha en que lo adjudicado se halle en condiciones de ser ensayado.

Transcurridos cinco (5) días hábiles posteriores a dicha fecha, sin comunicación por parte de la Empresa hacia el contratista que confirme la realización del ensayo en fábrica con sus propios inspectores, se considerará que la misma prescinde del derecho de llevar a cabo los ensayos, debiendo en consecuencia el proveedor enviar los elementos o materiales adjudicados.

La comunicación del proveedor informando la fecha a partir del cual se pueden llevar a cabo los ensayos en fábrica, dará lugar a la suspensión del plazo de entrega desde la fecha indicada y por el tiempo que demande la realización de esos ensayos. Ante la renuncia expresa o tácita de la Empresa a concretar los ensayos en fábrica, la suspensión del cómputo de días para el control de plazo de entrega se realizará por el período de diez (10) días, posteriores a la fecha desde la cual se comunicó que los materiales se encontraban disponibles para su inspección en fábrica.

No se incluirán en esta prórroga los elementos rechazados por el Inspector. Quedan a cargo del contratista los gastos derivados de traslado y estadía del Inspector en los casos que se deban repetir los ensayos por causa imputable al contratista.

Art. 37° - NORMAS TECNICAS: A los efectos indicados en el artículo precedente y salvo que el Pliego Complementario o las planillas de Descripción Técnica establezcan lo contrario, serán de estricta aplicación en el orden de prelación con que se las nomina, las siguientes Normas: Especificaciones Técnicas de la E.P.E., normas IRAM, normas ANSI y normas IEC.

Cuando las exigencias de orden técnico requeridas por la E.P.E., permitan la cotización de material de origen extranjero que no encuadre en las normas citadas anteriormente, serán de aplicación las normas vigentes en el país de origen.

Art. 38° - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los materiales o equipos se harán en el lugar y forma indicado en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

Cuando no se hubiere hecho constar tal indicación, queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez efectuados los ensayos en fábrica, o de haber desistido de ellos la Empresa, sobre piso estibado adecuadamente, en el depósito o lugar de entrega que se especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas.

De haberse establecido la cláusula "entrega inmediata", se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

Art. 39° - REMITOS Y RECEPCION DEFINITIVA: Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la Empresa en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

Si se produjeran rechazos, la Empresa producirá una comunicación formal en tal sentido al proveedor, dentro de los treinta (30) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso el material que resultare rechazado deberá ser retirado por el proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la Empresa los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga descarga y adicionales que se produzcan.

La recepción definitiva de lo adjudicado y la devolución de los depósitos de Garantía al contratista, no liberan a éste de las responsabilidades que establece el artículo 1.646° y concordantes del Código Civil.

Art. 40° - INCUMPLIMIENTO: El contratista no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en la Licitación, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la Empresa a adquirir de terceros esos elementos por cuenta del proponente y cargarle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan. Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil. Asimismo no podrá el contratista, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la Empresa, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

Art. 41° - EMBALAJE: El contratista será responsable por el deficiente acondicionamiento o embalaje de los artículos expedidos, debiendo repararlos o reemplazarlos según corresponda, por su exclusiva cuenta y cargo, si por dicha causa hubieran sufrido deterioros, roturas o inutilización.

CAPITULO X PAGOS

Art. 42° - FORMA DE PAGO: El pago será realizado en las oficinas de la Empresa que se indiquen en las respectivas Ordenes de Compra, contrato específico o Pliego Complementario. El mismo se efectuará en el "plazo corriente administrativo", entendiéndose como tal el comprendido dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega, cumplimiento del objeto contractual y/o de la fecha de presentación de la correspondiente factura, la que fuere última. Puntualizándose que se considerará como fecha de entrega de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

La Empresa Provincial de la Energía efectuará el o los pagos, según corresponda, convirtiendo a pesos (\$) el valor ofertado, conforme al cambio dólar vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco Nación de la República Argentina al cierre del día anterior a aquel en el que se perfeccione el hecho imponible.

Por vigencia de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3277/90, todos los pagos a terceros ajenos al Estado Provincial, cuyos importes superen los cinco mil pesos (\$ 5.000), se realizarán mediante cheque cruzado especial, designando en el cruzamiento: "Banco de Santa Fe S.A.- para ser acreditado únicamente en la cuenta del/los titulares a cuya orden está extendido".

EL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DE SUS ACREENCIAS, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 224/92 Y SUS MODIFICATORIOS.

Art. 43° - PLAZOS: Todos los plazos a los efectos de la aplicación de la forma de pago, se empezarán a contar a partir de la fecha de presentación de la respectiva factura en el lugar de pago definido en la Orden de Compra o en el convenio específico, y/o a partir de la fecha de entrega, la que fuere posterior.

Los términos convenidos se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

Art.44° - IMPUESTO DE SELLOS: Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos que grava el contrato por la parte que corresponde al proveedor.

Art.45° - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACION DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir hasta el momento de efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina, durante el período incurrido en mora. Esta tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Interés Moratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^n T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

M = Monto de la obligación caída en mora.

Ti = Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos Informantes, en % nominal anual para el día "i".

n = Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.

d= Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de esta Empresa.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

Los intereses moratorios que prevé este Artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

CAPITULO XI MULTAS

Art. 46° - SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en este Pliego, y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los proponentes o contratistas de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro de Proveedores de la Empresa.

Art. 47° - MORA EN LAS ENTREGAS: El contratista quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

Art. 48° - IMPORTE: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la Empresa podrá, una vez constituido en mora el contratista, aplicarle una multa equivalente al 2 %o (dos por mil) del importe del bien no entregado en término por cada día de mora. Si el total de las multas aplicadas alcanzare el 15 % del importe del contrato, la Empresa podrá rescindirlo por culpa del contratista. Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

El importe para la aplicación de la multa se calculará convirtiendo a pesos (\$) el valor ofertado, conforme al cambio dólar vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco Nación de la República Argentina al cierre del día anterior a aquel en el que se perfeccione el hecho imponible

Art. 49° - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACION: Producida la situación de mora del contratista en los términos del Art. 47° del presente, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el contratista tuviere a su favor. De ser estos insuficientes, la Empresa procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de noventa días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el contratista pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

IMPORTANTE

Serán causales de rechazo de las ofertas en el mismo acto de apertura cuando se presenten las siguientes circunstancias:

a) La omisión o deficiencia del Depósito de Garantía Cap. II, Art. 10°, (Sub-Inc. 1.1) y Cap. IV, Art. 18° y 19°).

b) La omisión, dentro del "Sobre Presentación" del "SOBRE PROPUESTA" debidamente cerrado, conteniendo la propuesta Cap. II, Art. 10°, (Sub.Inc. 1.2) y "Formulario Resumen de Cotización", únicamente.

c) El cambio del Formulario resumen de Cotización por fotocopias u otras hojas distintas a las oficiales entregadas por la E.P.E., conforme a lo previsto en el Cap. II, Art. 10°, (Sub-Inc. 2.1).

SELLADO PROVINCIAL DE LEY (Cap. II, Art. 10°, Sub-Inc. 1.4)

Lic. Pública: Sellado único (Pvcia. Santa Fe) Valor \$ 54,00.

Lic. Privada: Sellado único (Pvcia. Santa Fe) Valor \$ 25,00.

**PLIEGO COMPLEMENTARIO AL
PLIEGO UNICO DE BASES
Y CONDICIONES**

PLIEGO COMPLEMENTARIO AL DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CONTRATOS DE PROVISION

Art. 1 - Laboratorio de ensayos

Se debe indicar el laboratorio que el oferente posee en la República Argentina que se encargará de realizar los ensayos de recepción, de brindar el asesoramiento técnico, de solucionar problemas corrientes y de decidir la ejecución de la garantía cuando fuere necesario.

El laboratorio deberá contar con equipo e instrumental suficiente para asegurar la realización de los ensayos, debiendo contar con certificados de contraste de los instrumentos empleados emitidos por laboratorios oficiales y que permitan determinar la trazabilidad de las mediciones. Estos certificados deben estar disponibles al inicio de los ensayos que realice esta EPE.

En caso que el oferente contrate el servicio de un Laboratorio Externo, deberá presentar el contrato de servicios con el mismo por un plazo no menor al del periodo de garantía de los equipos ofertados, siendo las exigencias para el laboratorio las mismas indicadas en el párrafo anterior.

Art. 2 – Plazos para los pagos

Complementando lo indicado en el Art. 43 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los plazos para el pago se contarán considerando el cumplimiento del ítem - renglón completo de la Orden de Compra, no reconociéndose pagos parciales del mismo.

Ítem-Renglón se refiere a las cantidades totales previstas para cada plazo de entrega que se determine en el alcance del suministro.

Art. 3 – Precios de los ítems

El proveedor deberá tener en cuenta que los precios unitarios SON UNICOS POR ITEM, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

Estos precios unitarios (únicos para cada ítem) deben incluir todos los gastos, no reconociendo la EPE reclamo alguno por mayores costos.

Art. 4 – Inspección en Fábrica

El primer párrafo del Art. 36 del Pliego de Bases y condiciones Generales, quedará redactado de la siguiente manera:

“Cuando se contratara la compra de materiales o equipos de producción nacional, la E.P.E. se reserva la facultad de realizar ensayos en fábrica sobre los elementos adjudicados, previo al envío de los mismos a los lugares de entrega que hayan sido fijados. A tal efecto la Empresa podrá destacar un Inspector a su costo y cargo para la realización de dichos ensayos. En tal caso, el contratista deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el **medio de transporte desde el lugar de alojamiento hasta donde se realicen los ensayos y su regreso**, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta”.-



LOGISTICA DE DISTRIBUCION

El material objeto de la presente compra debe entregarse en los Almacenes respectivos en perfecto estado de acondicionamiento.

FORMA DE ENTREGA

1. El material es puesto en Piso en Almacenes EPE.

Documentación

1. Acta de ensayo y Orden de entrega firmadas por Unidad Normas.
2. Remito, original y copia para la E.P.E.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El lugar de entrega es el indicado en las respectivas Ordenes de Compra.

La fecha y horario de llegada del transporte a nuestros Almacenes debe ser acordada, **SIN EXCEPCION**, con **5 días hábiles de anticipación** con las Jefaturas de los Almacenes .

A LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE LA E.P.E.S.F.:

PROCEDIMIENTO BÁSICO DE EJECUCIÓN PARA INGRESO A INSTALACIONES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE. (Unidad Medio Ambiente, Higiene y Seguridad)

El presente tiene como principal objetivo reglamentar la documentación necesaria (a presentar previo al ingreso) y las normas mínimas o procedimientos mínimos de seguridad a cumplir por aquellos que deban ingresar a realizar tareas de carga o descarga de materiales.

Se incluyen principalmente aquellas tareas que requieran carga o descarga de materiales y toda tarea que a criterio del jefe / encargado de almacén se considere riesgosa; tanto para el que las realiza; como para el entorno donde se lleven a cabo. Se incluyen principalmente: carga y descarga de postes de H°A° y madera, carga y descarga de transformadores, celdas compactas, etc.; y todo material que a criterio del jefe / encargado de almacén se considere riesgoso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (PREVIO AL INGRESO):

Firmas en original de quien presenta la documentación, previa acreditación de identidad en cada uno de los ejemplares que entrega a la guardia. El cual otorgara el permiso o no luego de realizar el chequeo.

La documentación mínima a presentar será la siguiente:

- ✓ D.N.I. del personal al momento del ingreso.
- ✓ Nomina del personal cubierto con ART o Seguro de Accidentes personales con su correspondiente ticket de pago y con clausula de no repetición en contra de esta empresa Provincial de la Energía de Santa Fe. Ninguna persona que no cuente con cobertura podrá ingresar a las instalaciones de la EPE.
 - Monotributistas: Seguro de Accidentes personales a favor de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE por un monto de \$250.000 y con clausula de no repetición en contra de esta empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.
- ✓ Seguro de Vida Obligatorio por el periodo de prestación del servicio.
- ✓ Procedimiento de trabajo seguro acorde a las tareas a realizar, firmado por profesional competente, visado o aprobado por la ART y por Medio Ambiente Higiene y Seguridad de la EPE, según corresponda "Rafaela, Rosario o Santa Fe".
- ✓ Constancia de capacitación de quien realizara las tareas.
- ✓ Constancia de entrega de los Elementos de Protección Personal.
- ✓ Plan de contingencia ante accidentes: Nros telefónicos para emergencias, servicios de traslado, sanatorios.
- ✓ Carnet de Conductor de quien maneja el camión y/o los equipos de izaje
- ✓ Revisión y Habilitación de los equipos de izaje. Habilitación del operador de grua.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO:

- Para el ingreso al predio será obligatorio el uso de calzado de seguridad.
- Para realizar tareas es obligatorio el uso de:
 - Casco de protección.
 - Calzado de seguridad.
 - Guantes.
 - Protección visual.
- Eslingas: Revisión trimestral por escrito, realizada por un profesional especializado en Higiene y Seguridad.
- Toda tarea que implique mover o trasladar una carga deberá contar con al menos dos personas, de manera tal que uno pueda hacer señales a quien opera el equipo elevador.

Queda terminantemente prohibida la circulación y permanencia de personal contratista fuera del radio de la zona de trabajo delimitada.

ANEXO

ANEXO

1. Se comunica que la Administración Provincial de Impuestos (API), a través de la Resolución General n° 19/2011, de fecha 20/10/11, ha creado la “**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FISCAL**”, que deberán presentar los contribuyentes y/o responsables que participen en Compras, Licitaciones, Contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial. Por tal motivo, la misma se deberá adjuntar con los demás requisitos que debe contener el Sobre Presentación - Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Por consultas o aclaraciones el servicio se encuentra disponible en la página web www.santafe.gov.ar ingresando a impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

2. En cuanto a la Declaración Jurada de **Ley 17250**, la misma será cumplimentada mediante la presentación del **formulario 522/A y su correspondiente acuse de recibo por parte de la AFIP.-**
3. **Exclusivo para Obras Públicas:** Se establece el Decreto Provincial N° 195/2006, como requisito de admisibilidad para las firmas que pretendan presentarse como oferentes en Licitaciones Pública y Privadas, Concursos de Precios y contrataciones Directas de Obras Públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de Obra Pública por culpa de la firma, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.-

**E.T.G. TABLERO DE DISTRIBUCION DE
MEDIA TENSION 13,2 kV**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERAL
TABLEROS de DISTRIBUCION MEDIA TENSION TIPO INTERIOR

13,2 KV , 20 KA – 1”, In: 630 A

1- REQUISITOS

Los equipos y sus componentes deberán cumplir con las Normas de Fabricación y Ensayos IEC vigentes a la fecha de apertura de la presente licitación, que se detallan a continuación:

IEC 62271-200 (tableros), IEC 62271-100 (interruptores), IEC 62271-102 (seccionadores) e IEC 60255 (protecciones).

Las solicitudes particulares serán las señaladas en las Planillas de Datos Garantizados que forman parte de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Los tableros armados deberán asegurar un servicio continuo absolutamente seguro e irreprochable desde todo punto de vista, y desde el punto de vista eléctrico y de su operación, los mismos deberán ofrecer una seguridad absoluta, de manera de no presentar peligro al personal que los opere o atienda.

En su construcción serán tomadas en cuenta todas las precauciones posibles para evitar la eventualidad de explosión o incendio y la propagación del mismo. Deberán tener adecuada resistencia para soportar sin deformarse el esfuerzo consecuente de la deflagración de gases producidos por arco debido a cortocircuito.

Las piezas de los diferentes equipos, sus accesorios que estén sometidos a desgastes y deban ser cambiados durante la vida útil del equipo, serán fácilmente accesibles y de rápido desarme para su mantenimiento, reparación y/o reemplazo.

2- TABLERO

El tablero ofrecido por el oferente debe responder funcionalmente a las exigencias de equipos detallados a continuación y al diagrama unifilar adjunto, siendo por lo tanto de ejecución modular, entendiendo a cada módulo por la(s) Celda(s) necesarias para tal fin.

Para todos los Tipos que a continuación se detallan que el **ingreso al compartimiento de cables será frontal**.

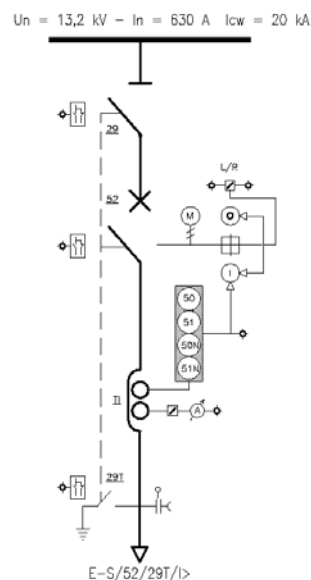
Todos los elementos complementarios y necesarios para la explotación del Tablero (protecciones, servicios auxiliares CC-CA, telecontrol) y personalización de un Proyecto estarán referenciados en la Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Datos Garantizados asociadas.

2-1 Definiciones por Tipo:

CELDA ENTRADA/SALIDA (mat: 25220131)

Denominación: **E-S/52/29T/I>**

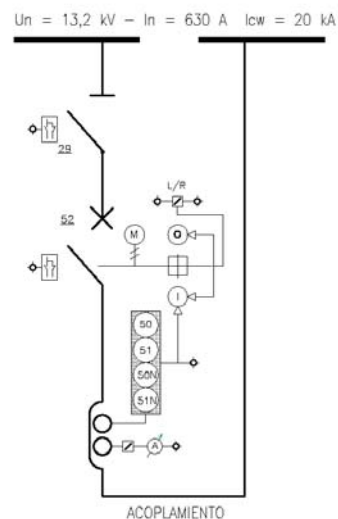
- **Norma:** IEC s/PDTG.
- **Un:** 13,2 KV
- **20 KA (1")** corriente breve duración y arco interno.
- **630 A** corriente barras y derivación.
- **29:** Seccionador en SF6 – **29T:** Puesta a Tierra por reenvío. Comando manual a resorte por palanca.
- **52:** Interruptor automático s/PDTG.
- **TI:** trafo de medida 300-600/5-5 A s/PDTG.
- **50N-51N:** protección secundaria s/PDTG.
- Medición instantánea por amperímetro.
- Indicador de tensión capacitivo enchufable.
- Señales de estado, alarmas, comando y medición para funciones de telecontrol.
- Resistencia de calefacción.



CELDA ACOPLAMIENTO (mat: 25220133)

Denominación: **E-S/52/29T/I>**

- **Norma:** IEC s/PDTG.
- **Un:** 13,2 KV
- **20 KA (1")** corriente breve duración y arco interno.
- **630 A** corriente barras y derivación.
- **29:** Seccionador en SF6
- **52:** Interruptor automático s/PDTG.
- **TI:** trafo de medida 300-600/5-5 A s/PDTG.
- **50N-51N:** protección secundaria s/PDTG.
- Medición instantánea por amperímetro.
- Indicador de tensión capacitivo enchufable.
- Señales de estado, alarmas, comando y medición para funciones de telecontrol.
- Resistencia de calefacción.



2-2 Características generales:

2-2-1 Estructura

En la estructura principal se emplearán perfiles y chapas adecuadas para darle la rigidez mecánica necesaria. Se cuidará de dejar libre una abertura en el piso para permitir realizar los trabajos de montaje del cable libremente.

La construcción de las celdas será modular, en cuerpos independientes, estando interiormente dividida en compartimentos metálicos separados entre sí.

Todas las celdas serán intercambiables, en forma individual por otra que realice la misma función.

Los aparatos y piezas de iguales características que constituyen las celdas deberán ser intercambiables entre sí, de manera que un juego de reserva podrá servir indistintamente, cualquiera sea el lugar donde deba instalarse.

Los compartimentos metálicamente separados en cada celda serán los siguientes:

- Compartimiento de interruptor.
- Compartimiento de barras.
- Compartimiento de medición de tensión.
- Compartimiento de terminales de cables, seccionador de puesta a tierra y transformadores de intensidad.
- Compartimiento de baja tensión.

2-2-2 Cerramientos y Puertas o Paneles frontales

Todos los tableros estarán cerrados en el techo y sus partes posterior y frontal, provistos de tapas laterales que permitan los acoples entre sí.

El acceso operativo y a los **compartimientos de cables de potencia siempre serán frontales**, tomando como plano de referencia el nivel de piso.

Las puertas o el panel frontal estarán constituidas de modo tal que en el caso de la presencia de un arco interno el sistema de trabas no permita la expulsión o deformación de la puerta o del panel y así salgan por allí los gases calientes.

En la parte posterior se incluirá una tapa (flap) a efectos de permitir el escape hacia atrás de gases generados por arco eléctrico.

Sobre el techo del tablero se deberá instalar un conducto metálico a los efectos de permitir la expansión de los gases que pudieran producirse en los casos de ocurrencia de arcos internos. El conducto contará con accesos adecuados y salida al exterior del ducto hacia la Sala, para canalizar los gases y humos.

Los ensayos de tipo de las celdas deberán estar hechos con este conducto incorporado.

2-2-3 Barras de Circuitos de Potencia

Las barras principales deberán ser protegidas en todo su desarrollo, incluida las derivaciones. Este requisito se realizará con manta termocontraíble para equipos con aislación en Aire y no tendrá alcance para el caso de equipos con aislación integral en GAS.

Cada tablero estará provisto de una barra general para conexión a tierra. Esta barra será de cobre de sección acorde con la corriente de corto circuito exigida.

Las zonas de contacto de gabinete o aparatos con las barras de puesta a tierra deberán estar libres de pintura o cualquier otro elemento que dificulte la conducción, serán cincadas, estañadas o revestidas con algún material que evite la corrosión y facilite la conducción. No se aceptará la sola interposición de grasa inhibidora de la corrosión.

2-2-4 Pintura

Tratamiento previo : Todas las chapas de hierro y/o perfiles de la estructura, que no sean de acero inoxidable o no estén cincados en caliente serán : doble decapados, desengrasados y arenados. Se podrá aceptar otro tipo de similares o mejores características previa aprobación de EPE UNIDAD INGENIERIA ROSARIO.

EPE se reserva el derecho de realizar en fábrica del proveedor, sobre una muestra del 1% de la superficie protegida, ensayos para evaluar la calidad de la protección.

Conservación: El proveedor garantizará la conservación de la pintura en condiciones normales de explotación por un período de diez (10) años.

2-2-5 Esquemas mímicos

Todos los elementos que forman parte del circuito de potencia deberán estar representados a través de un mímico en el frente de Celda y los que tiene capacidad de operación y cambio de estado, deberán indicar en el diagrama unifilar dicho cambio. Los símbolos utilizados responderán a Normas IEC-ANSI.

En cada frente, deberá incorporarse un instructivo que declare la operación de la Celda y su sistema de enclavamiento para la segura explotación.

2-2-6 Enclavamientos

Con el fin de reducir los riesgos en los trabajos de mantenimiento y operación se deberán proveer los siguientes enclavamientos mínimos:

- No permitir accionar seccionador de puesta a tierra si el seccionador bajo carga está cerrado.
- Idem si el interruptor está cerrado.
- Permitir la apertura del seccionador de puesta a tierra con la puerta abierta para permitir mediciones de localización de fallas en cables.
- No permitir accionar el seccionador bajo carga si el seccionador de puesta a tierra está cerrado o la puerta abierta.
- No permitir cerrar el interruptor si el seccionador de puesta a tierra está cerrado o la puerta abierta.
- Sólo permitir apertura de la puerta si el seccionador bajo carga (o interruptor) está abierto y el seccionador de puesta a tierra cerrado.

2-2-7 Adecuación Telecontrol

Todas las Celdas deberán tener adecuadas y cableadas en bornera independiente en cubicle de BT las siguientes funciones:

Teleseñalización: estado de posición de aparatos (abierto-cerrado)

Telecomando: abrir-cerrar de interruptor (según corresponda)

Telealarmas: actuación de protección (cuando hubiere), presión de gas (cuando hubiere), etc.

Telemedición: U e I desde trafos de medida, independiente de los circuitos de medición para sistema medición comercial (cuando corresponda)

2-2-8 Alimentación auxiliar

Todos los circuitos auxiliares (comando, señalización, iluminación, calefacción) serán los indicados en Especificación Técnica Particular.

2-2-9 Terminales Cables de MT, Fusibles e indicadores de cortocircuito (opcional).

Cada Celda incluirá en su provisión las puntas terminales para los cables subterráneos de MT, aislación seca, sección a definir en cada proyecto. Los terminales serán termocontraíbles ó premoldeados según el tipo de tecnología del Tablero. Por lo tanto, este material será considerado como un accesorio más del conjunto y forma parte obligatoria de la provisión y estará incluido en el interior de cada Celda en compartimiento de Cable.

Se deberán incluir en la provisión de los tableros los dispositivos de prueba adecuado de detección de tensión y los conectores o varilla para realizar la prueba de cable **sin la necesidad de desconectar el terminal del equipo.**

2-2-10 Embalaje – transporte – montaje

Los tableros estarán provistos de cáncamos para izamiento y transporte. La provisión incluirá los accesorios necesarios para el acoplamiento de celdas.

Cada módulo (ó Celda) estará perfectamente embalado, con recubrimiento para protección mecánica y ambiental, para depósito en interior. Deberá contar con identificación que haga referencia por módulo:

N° Orden de Compra EPE (ó Cliente en caso de ser provisión de terceros)

A00F1o

N° Matricula

Proveedor

Marca y Modelo

Peso

Fecha de expedición

Se derá simbolizar forma de traslado, izamiento, etc para su movimiento en almacenes ó similar.

Cada módulo deberá contener la documentación técnica correspondiente : planos eléctricos, manual de funcionamiento, pta. en servicio y mantenimiento.

3- ENSAYOS

Para que pueda otorgarse la recepción provisoria de los tableros, el proveedor deberá suministrar la documentación pertinente (protocolos, etc.) a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe UNIDAD INGENIERIA ROSARIO, de los ensayos efectuados a los aparatos y componentes que se montarán en las celdas sin perjuicio de lo que se exija para la adjudicación.

Se hace notar que la aprobación por parte de la EPE de los protocolos de ensayos mencionados, no liberará al fabricante de los tableros de la responsabilidad por el buen funcionamiento de los aparatos incluidos en los mismos.

Así mismo la EPE se reserva el derecho de efectuar por su propia cuenta los ensayos de recepción y de tipo de todos o parte de los equipos. Este derecho será directamente aplicable a los aparatos que fueran fabricados por el constructor de las celdas y éste deberá asumirlo para que se aplique si fueran fabricados por un tercero.

3-1 Ensayos de Tipo

La oferta debe contemplar en su presentación los protocolos de ensayos de tipo de rango Test Report o Superior realizados en especímenes idénticos a los ofrecidos, extendidos por un laboratorio de reconocido prestigio a juicio de la Empresa Provincial de la Energía y ensayados bajo normas vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en el que figuren los ensayos realizados conforme lo establece la norma IEC 62271-200 para los tableros, IEC 62271-102 para los seccionadores e IEC 62271-100 para los interruptores.

No se aceptarán protocolos incompletos.

3-2- Ensayos de Recepción

Se efectuarán los ensayos que indiquen las normas IEC e IRAM de los distintos equipos que constituyen los tableros. Para ello el proveedor de los tableros, previo al montaje de los mismos, debe comunicar las fechas de inspección de los distintos componentes, acordándose un plan de recepciones.

Por último se realizará la recepción de los tableros completamente armados, para lo cual se debe comunicar a la EPE con una mínima anticipación de 15 (quince) días.

La ausencia de los representantes de la EPE en el momento de ejecutar los ensayos y pruebas según lo programado, no eximirá al proveedor de efectuarlos, debiendo comunicar los resultados a la EPE.

Los ensayos serán realizados en fábrica del oferente, quien deberá proveer el material y personal necesarios, pudiéndose realizar en otros laboratorios reconocidos por la EPE.

4- PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta debe incluir en su presentación la siguiente información:

- Características de los tableros ofrecidos: dimensiones principales, elementos que los componen y peso de cada celda tipo completa con todos sus equipos.
- Características de los aparatos ofrecidos, exigidos en las distintas Especificaciones Técnicas.
- Información técnica y catálogos de los equipos y tableros ofertados.
- Una vez adjudicadas los tableros, el oferente presentará para su aprobación 3 copias de planos de cada una de las celdas ofrecidas, de vistas, cortes y planta.
- Las Planillas de Datos Garantizados que forman parte de estas especificaciones técnicas particulares en todos sus puntos.
- Protocolos de ensayos de tipo exigidos en 3-1.
- Antecedentes de provisiones efectuadas, similares a las solicitadas, indicando tipos, cantidades, razón social de los adquirentes y Especificaciones Técnicas exigidas en cada caso.
- Antecedentes del fabricante y/o distribuidor nacional, con documentación que avale su autorización y respaldo de comercialización.
- Detalles de implementación y características del servicio de post-venta.
- Marca, modelo, origen y documentación técnica completa de los conectores del apartado 2-2-9.

**E.T.P. TABLERO DE DISTRIBUCION DE
MEDIA TENSION 13,2 kV**

TABLEROS DE DISTRIBUCION DE MEDIA TENSION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

TABLERO DISTRIBUCIÓN - TIPO INTERIOR

13,2 KV, 20 KA-1", In: 630 A

1- Generalidades

La presente ETP refiere a la provisión de dos Tableros para Distribución (TD) destinado a puntos de la red EPE. La Sala para alojar dicho TD es un recinto para montar un Tablero de Potencia, con canales para Cables y Circuitos auxiliares.

Cada TD trabajará con dos semi-barras con acople longitudinal, alimentadas desde dos Centros de Distribución y las Salidas se vincularán a distribuidores existentes de la red EPE.

Además, forma parte de este suministro la provisión de la Unidad de Monitoreo y Control Remoto, a los efectos de darle funcionalidad para el Sistema de Telecontrol EPE.

Forman parte de la presente ETP, las Planillas de Datos Garantizados adjuntas, referidas a los equipos que constituyen el alcance de la misma, junto a la Especificación Técnica General para Tablero de Distribución.

Las salas para alojar los T.D., son existentes, para lo cual se prevé un desarrollo longitudinal máximo del tablero de 9,00 m.

2- TABLERO

El tablero ofrecido por el oferente debe responder funcionalmente a las exigencias de equipos detallados a continuación y al diagrama unifilar adjunto, siendo por lo tanto de ejecución modular, entendiéndose a cada módulo por la(s) Celda(s) necesarias para tal fin.

Cada Celda estará compuesta por módulos, reconociéndose básicamente:

Tres (3) compartimientos para el circuito de potencia:

Compartimiento de Barras

Compartimiento de Interruptor

Compartimiento de Salida de Cable

Dos (2) compartimientos auxiliares:

Compartimiento de Salida de Gases

Compartimiento de BT

Para todos los Tipos que a continuación se detallan el ingreso a compartimiento de cables será **frontal**.

El Tablero estará compuesto por 11 Celdas, bajo la arquitectura definida en el diagrama unifilar, dejando expresamente aclarado que el cumplimiento del mismo será obligatorio.

2-1 Descripción por Celda:

CELDAS N° 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11
E/S (Entrada N° 1 y 11 – Salidas N° 2 – 3 – 4 – 5 – 7 – 8 – 9 – 10)

con Interruptor y Protección Secundaria mat: 25220131

Denominación: **E-S/52/29T/I>**

- **Según PDTG / Norma:** IEC 62271-200 /102 / 100)
- **Un:** 13,2 KV
- **20 KA (1")** corriente breve duración y arco interno.
- **630 A** corriente barras principales y derivación.
- **29:** Seccionador en SF6 – **29T:** Puesta a Tierra por reenvío. Comando manual a resorte por palanca.
- **52:** Interruptor automático de corte por vacío s/PDTG, con comando por carga de resorte a motor.
- **TI:** trafo de medida 300-600/5-5 A (0,5-5p10) s/PDTG.
- Medición instantánea por amperímetro hierro móvil (esc 600 A) con llave selectora.
- Indicador de tensión capacitivo enchufable.
- Llave Local - Remoto
- Adecuación de Telecontrol para: estado de equipos, alarmas de protección, comando de interruptor y medición.
- Resistencia de calefacción.
- Tensión y Circuitos auxiliares: 110 Vcc comando / 220 Vca para motor y calefacción.
- Celda de Entrada Punta Terminal para Cable: 3x1x400 mm² Al.
- Celdas de Salidas Puntas Terminales para Cable: 3x1x185 mm² Al.

CELDA N° 6
ACOPLAMIENTO

con Interruptor mat: 25220133

Denominación: **ACOP/52/29**

- **Según PDTG / Norma:** IEC 62271-100 / 102 / 200)
- **Un:** 13,2 KV
- **20 KA (1")** corriente breve duración y arco interno.
- **630 A** corriente barras principales y derivación.
- **29:** Seccionador en SF6
- **52:** Interruptor automático de corte por vacío s/PDTG, con comando por carga de resorte a motor.
- **TI:** trafo de medida 300-600/5-5 A (0,5-5p10) s/PDTG.
- Medición instantánea por amperímetro hierro móvil (esc 600 A) con llave selectora.
- Indicador de tensión capacitivo enchufable.
- Llave Local – Remoto
- Adecuación de Telecontrol para: estado de equipos, alarmas de protección, comando de interruptor y medición.
- Resistencia de calefacción.
- Tensión y Circuitos auxiliares: 110 Vcc comando / 220 Vca para motor y calefacción.

REPUESTOS: Como repuesto de **ambos tableros** de distribución entregados, se deberá proveer los siguientes equipos, que se detallan en la planilla de cotización y el Alcance de Suministro

3 celdas de entrada / salida

2 celdas de acoplamiento

2-2 Medición de Tensión

Ambas semibarras deberán proveerse con transformadores de medición de tensión **TV:** $13,2 / \sqrt{3} - 0,11 / \sqrt{3}$ KV (cl: 0,5) s/PDTG. La ubicación relativa de los Transformadores responderá a lo indicado en diagrama unifilar y al tipo constructivo de los modelos de Celda.

3- Telecontrol

Cada una de las Celdas deberá estar adecuada para el Telecontrol, en un todo de acuerdo a lo indicado en ETG. En cada compartimiento de BT se ubicará una Bornera dedicada al telecontrol, en donde se pueda interconectar con el equipamiento destinado a tal fin. Las señales serán del tipo: telecomando, telealarmas, teleseñalización y telemedición.

3.1 Unidad de Control y Monitoreo Remoto

Características generales:

La Unidad de Control y Monitoreo Remoto será la encargada de gestionar la información entre el TD y el CCO-MT EPE Rosario (Centro de Control Operativo Media Tensión Rosario).

La UCMR se considera como parte de la provisión del TD, por lo cual corresponde a un mismo proyecto, ingeniería y condiciones de ensayo que permita las condiciones de puesta en servicio en forma integral.

Punto de Instalación, envolvente y conexionado:

La UCMR se ubicará a una distancia del TD no menor a 10 mts.

La envolvente, se basará en un Armario ó Gabinete, destinado a: UCMR, MODEM, borneras de conexión y accesorios necesarios según proyecto e ingeniería de detalle. Montaje ó apoyo sobre pared, puerta frontal con falleba e IP 51.

Los cables de interconexión entre la UCMR y el TD serán por Celda desde bornera de cubicle de BT hasta bornera frontera del Gabinete, de características multipolares y flexibles. Todos los conductores estarán identificados y responderán a los documentos de la Ingeniería de detalle.

Nota: EPE evaluará otro tipo de propuesta, referido a la ubicación e interconexión de la UCMR, quedando sólo a juicio de EPE su aprobación, siempre que resultare una real mejora.

3.1.1 Características Cuadro de Control:

Se define como Cuadro de Control al dispositivo Electrónico Inteligente, controlador de bahía, que realice las tareas de operación, protección, medición y telecontrol de una Celda. La integración con el resto de las Celdas formará un conjunto acorde a las condiciones de explotación que EPE tiene establecidas para una red de distribución.

Las funciones del Cuadro de Control se pueden observar en el Esquema Unifilar para cada tipo de Celdas.

Arquitectura:

La presente ET Particular, las PDTs y los planos con los unifilares funcionales definen el alcance de los requerimientos de EPE. Las soluciones tecnológicas deberán satisfacer tales requerimientos, como mínimo.

Los elementos para el cumplimiento de los requisitos solicitados se ubicarán mayoritariamente en los compartimientos de BT de cada una de las Celdas. La UCMR podrá ser utilizado como espacio para completar las funcionalidades solicitadas.

Las Unidades de Control que conforman las funciones intercambiarán la siguiente información con los Centros de Control EPE (CCO):

Comunicación controlador de bahía: Tipo ethernet: 10/100 TX redundante

Teleseñalizaciones: Entradas digitales de tipo SOE (Sequence Of Event) con resolución de 1 mseg (la estampa de tiempo será colocada por la Unidad de Control).

Telemediciones: Entradas analógicas reportadas con una precisión del 0,5%.

Telecomandos: Salidas digitales tipo SBO (Select Before Operate).

La Unidad de Control recibirá la sincronización horaria a través del protocolo de comunicación.

La Unidad de Control se vinculará a uno o dos Centros de Control a través de una Unidad Terminal Remota que actuará como concentrador. Cada sistema de telesupervisión (SCADA), por lo tanto, sólo se comunicará con esta única RTU.

Se sugiere controlador de bahía marca General Electric modelo F650 (F650MFEF2G1HIS) o en su defecto marca ABB modelo REX 521.

Provisión de equipos de acuerdo al diseño de los tableros:

- **Switch Industrial con las siguientes características**

Tipo: Switch de capa 2 administrable

Alimentación: 48Vcc $\pm 20\%$

Puertos: 24 puertos 10/100+2T/SFP LAN (para fibra óptica monomodo)

- **Acoplador óptico**

2 acopladores SFP para una distancia de hasta 6 Km.

- **Cable Patch cord dobles monomodo**

2 juegos de 2 metros de longitud para conexión entre acopladores ópticos SFP hacia patch panel de fibra ST.

- **Cable Patch Cord RJ45**

30 patch cord con conector RJ45 metálicos de 2 metros de longitud.

REPUESTOS: Para cada Sala del tablero de distribución se deberá proveer los siguientes repuestos:

1 controlador de bahía

1 switch idéntico al provisto

La RTU “concentradora” tendrá las siguientes características:

Se comunicará con uno o dos Centros de Control de la EPE en forma simultánea a través de sendos puertos serie RS-232 empleando el protocolo DNP 3.0.

La implementación del protocolo DNP 3.0 a emplear en la RTU será totalmente compatible con la empleada en los sistemas de telesupervisión de la EPE (sistemas OASYS 6.0 de Telvent), debiendo el proveedor implementar y adaptarse al “Device Profile Document” que EPE tiene en curso.

Recibirá sincronización horaria a través de un GPS y sincronizará a las unidades de control.

Se comunicará con las unidades de control a través de un protocolo abierto, como ser DNP 3.0 o IEC 61850, para obtener teleseñalizaciones y telemediciones y enviar telecomandos.

La RTU reportará la información a los centros de control conservando la estampa de tiempo y calificadores fijados por las unidades de control. En caso de perderse la comunicación con una unidad de control, la RTU reportará la información asociada a dicho equipo con el calificador “desactualizado” a fin de notificar a los operadores de tal situación.

Con objeto de facilitar las tareas de mantenimiento y solución de problemas la RTU conservará una estadística de comunicaciones con las Unidades de Control a la cual se deberá tener acceso al menos en forma local a través de una terminal.

Se incluirá la provisión, instalación y configuración tanto de las Unidades de Control como de la RTU concentradora.

Se deberá proveer manuales de usuario, de configuración y de mantenimiento de Unidades de Control y la RTU como así también el software requerido para la configuración de los mismos.

Tabla de Puntos Telecontrolados:

Tipo de Señal	Función	Equipo	Celda 1	Celda 2	Celda 3	Celda 4	Celda 5	Celda 6	Celda 7	Celda 8	Celda9	Celda10	Celda11	Total de puntos
Output	Comando	Interruptor Apertura	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	22
		Interruptor Cierre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		SBC (29) Apertura												
		SBC (29) Cierre												
Input	Estados	Interruptor Abierto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	137
		Interruptor Cerrado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Seccionador Abierto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Seccionador Cerrado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Seccionador PaT abierto	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
		Seccionador PaT cerrado	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
		Llave L/R (L)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Alarmas	Interruptor con problemas	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
		Bobina sana de apertura interruptor	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Protección fase	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
		Protección tierra	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
		Protección diferencial												
		Prot. diferencial falla comunicación												
		Protección con problemas	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
Falta tensión de comando	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		

Nota: por cada Tipo de Señal agregar 10% de reserva.

4- ENSAYOS

Para que pueda otorgarse la recepción provisoria de los tableros, el proveedor deberá suministrar la documentación pertinente (protocolos, etc.) a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe AREA INGENIERIA ROSARIO, de los ensayos efectuados de los aparatos y componentes que se montarán en las celdas sin perjuicio de lo que se exija para la adjudicación.

Se hace notar que la aprobación por parte de la EPE de los protocolos de ensayos mencionados, no liberará al fabricante de los tableros de la responsabilidad por el buen funcionamiento de los aparatos incluidos en los mismos.

Así mismo la EPE se reserva el derecho de efectuar por su propia cuenta los ensayos de recepción y de tipo de todos o parte de los equipos. Este derecho será directamente aplicable a los aparatos que fueran fabricados por el constructor de las celdas y éste deberá asumirlo para que se aplique si fueran fabricados por un tercero.

4-1 Ensayos de Tipo: Rango Test Report o superior

La oferta debe contemplar en su presentación los protocolos de ensayos de tipo realizados en especímenes idénticos a los ofrecidos, extendidos por un laboratorio de reconocido prestigio a juicio de la Empresa Provincial de la Energía y ensayados bajo normas vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en el que figuren los ensayos realizados conforme lo establece la norma IEC 62271-200 para los tableros, IEC 62271-102 para los seccionadores e IEC 62271-100 para los interruptores.

No se aceptarán protocolos incompletos.

4-2- Ensayos de Recepción

Se efectuarán los ensayos que indiquen las normas IEC e IRAM de los distintos equipos que constituyen los tableros. Para ello el proveedor de los tableros, previo al montaje de los mismos, debe comunicar las fechas de inspección de los distintos componentes, acordándose un plan de recepciones.

Por último se realizará la recepción de los tableros completamente armados, para lo cual se debe comunicar a la EPE con una mínima anticipación de 15 (quince) días.

La ausencia de los representantes de la EPE en el momento de ejecutar los ensayos y pruebas según lo programado, no eximirá al proveedor de efectuarlos, debiendo comunicar los resultados a la EPE.

Los ensayos serán realizados en fábrica del oferente, quien deberá proveer el material y personal necesarios, pudiéndose realizar en otros laboratorios reconocidos por la EPE.

5-SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO

Este ítem incluirá la presencia de un supervisor de montaje y puesta en servicio perteneciente a la empresa proveedora durante el periodo que dure el montaje, el cual no superara los cuatro (4) meses. Su función será supervisar el montaje del tablero, asesorar a la empresa que tenga a cargo dichas tareas, verificar los resultados de los ensayos de recepción en obra y certificara por escrito que el tablero esta en condiciones de ser puesto en servicio y cumpla con las condiciones exigidas en este Pliego.

La asistencia del supervisor será solicitado por la E.P.E. en el momento que lo disponga dentro de los dos (2) años de la fecha de entrega del tablero en el lugar dispuesto para su montaje dentro de la ciudad de Rosario.

6- PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta debe incluir en su presentación la siguiente información:

- Características de los tableros ofrecidos: dimensiones principales, elementos que los componen y peso de cada celda tipo completa con todos sus equipos.
- Características de los aparatos ofrecidos, exigidos en las distintas Especificaciones Técnicas.
- Información técnica y catálogos de los equipos y tableros ofertados.
- Una vez adjudicadas los tableros, el oferente presentará para su aprobación 3 copias de planos de cada una de las celdas ofrecidas, de vistas, cortes y planta.
- Las Planillas de Datos Garantizados que forman parte de estas especificaciones completas en todos sus puntos.
- Protocolos de ensayos de tipo exigidos en 4-1.
- Antecedentes de provisiones efectuadas similares a las solicitadas, indicando tipos, cantidades, razón social de los adquirentes y Especificaciones Técnicas exigidas en cada caso.
- Antecedentes del fabricante y/o distribuidor nacional, con documentación que avale su autorización y respaldo de comercialización.
- Detalles de implementación y características del servicio de post-venta.

- Marca, modelo, origen y documentación técnica completa de las puntas terminales según 2-1.

PLANILLAS DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS DE TABLERO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante	----	(*)	
2	País de fabricación	----	(*)	
3	Norma a que responde	----	IEC 62271-200	
4	Modelo (designación de fábrica) Entrada/Salida con Interruptor y Prot. Sec. (mat:25220131) Acoplamiento con Interruptor (mat:25220133)		E-S/52/29T/1> ACOP/52/29	
5	Tipo: a) Modular b) Compacta		Si -	
6	Grado de protección a) de las celdas b) del compartimiento de maniobra	----	(*)	
7	Tipo de accesibilidad		A	
8	Tipo de servicio	----	interior	
9	Régimen de utilización	----	continuo	
10	Corriente de cortocircuito breve duración (1 ")	kA	≥20	
11	Tensión nominal	kV	13,2	
12	Tensión máxima de servicio	kV	14,5	
13	Tensión nominal de las celdas	kV	(*)	
14	Corriente nominal de barras	A	≥630	
15	Frecuencia nominal	Hz	50	
16	Rigidez electrodinámica	kAcr	≥50	
17	Rigidez dieléctrica a frecuencia nominal	kV	38	
18	Rigidez dieléctrica a impulso con onda completa (1,2/50 ó 1,5/40 μ seg	kVcr	95	
19	Ensayo de Arco Interno Clase IAC A-F a) Según IEC 62271-200 (*) según Norma equivalente <u>cuya copia se adjunta.</u> b) Realizado en Laboratorio Oficial (*) Realizado en Laboratorio reconocido por la EPE. c) Adjunta protocolo de ensayo completo con identificación del objeto ensayado. Rango Test Report o Superior.	KA	Sí (*) Especificar Sí (*) Especificar Sí (**) ≥ 20	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
	d) Corriente de ensayo e) Duración del arco f) Compartimiento ensayado : - de cable - de maniobra - de barras - otros	seg	1 Sí Sí Sí Especificar	
20	Tipo de aislador	----	(*)	
21	Nivel máximo de descargas parciales de los aisladores	pC	(*)	
22	Temperatura ambiente máxima	°C	50	
23	Temperatura ambiente mínima	°C	-10	
24	Humedad relativa máxima	%	95	
25	Temperatura máxima de barras	°C	(*)	
26	Enclavamientos según Especificaciones Técnicas	----	Sí	
27	Barras a) Protegidas b) Aisladas		(*) (*)	
28	Tascas en uniones de barras ó conectores de barras		(*)	
29	Indicador de tensión capacitivo según IEC 61958		Sí	
30	¿Requiere conectores premoldeados? En caso afirmativo: - Marca - Origen - Modelo terminal atronillado - Modelo terminal enchufable - Dispositivo de prueba - Conector para prueba de cable - Modelo Conector		Sí / No (*) (*) (*) (*) (*) (*) (*)	
31	Peso por Modelo:	Kg	(*)	
32	Dispositivo de izaje	----	Sí	
33	Presentación de folletos	----	Sí	
34	Presentación de planos de dimensiones y cortes de cada tipo de celda	----	Sí	
35	Presentación de protocolos de ensayos de tipo (**)	----	Sí	
36	Adjunta manual de montaje y puesta en servicio y mantenimiento	----	Sí	
37	Adjunta Planos eléctricos s/Proyecto	----	Sí	

La Planilla de Datos Garantizados debe completarse en todos sus puntos.

Los puntos indicados con (*) deben ser completados por el oferente.

La ausencia () de protocolos de ensayos es causal de rechazo**

PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS DE SECCIONADOR BAJO CARGA EN SF6

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante		(*)	
2	País de fabricación		(*)	
3	Norma a la que responde		IEC 62271-102	
4	Marca		(*)	
5	Modelo - Año de fabricación		(*)	
6	Tensión nominal	kV	13,2	
7	Tensión máxima de servicio	kV	14,5	
8	Corriente nominal	A	630	
9	Frecuencia	Hz	50	
10	Corriente de cortocircuito de breve duración (1 seg)	kA	≥20	
11	Corriente límite dinámica	kAcr	≥50	
12	Capacidad de maniobra (apertura y cierre) con:	----	(*)	
	- transformador en vacío	A	(*)	
	- carga activa $\cos \varnothing \geq 0,7$	A	(*)	
	- carga capacitiva	A	(*)	
13	Poder de cierre en cortocircuito	kAcr	≥50	
14	Tensión de ensayo a 50 Hz 1 minuto	kV	38	
15	Tensión de ensayo con onda de impulso (1,2/50 ó 1,5/40 μ seg)	kVcr	95	
16	Accionamiento	----	(*)	
17	Número de maniobras con corriente nominal	----	(*)	
18	Adjunta catálogos	----	Sí	
19	Adjunta manuales	----	Sí	
20	Presentación de planos de dimensiones.	----	Sí	
21	Presentación de protocolos de ensayos de tipo (**)	----	Sí	

PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS DE INTERRUPTOR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante	----	----	
2	Origen	----	----	
3	Norma a la que responde	----	IEC 62271-100	
4	Marca	----	----	
5	Modelo - Año de fabricación	----	----	
6	Endurancia Eléctrica clase E2		Si	
7	Endurancia Mecánica clase M2		Si	
8	Tipo Pedido a) Medio extintor b) Tipo c) Clase de recierre d) Ciclo de operación garantizado e) Accionamiento		Vacío TI RT Im - de	
9	Tensión nominal	kV	13,2	
10	Corriente nominal	A	630	
11	Frecuencia	Hz	50	
12	Corriente de apertura de cortocircuito simétrico a tensión nominal	kA	20	
13	Corriente de cortocircuito de breve duración (1 seg)	kA	20	
14	Corriente límite dinámica	kAcr	≥50	
15	Conexión neutro del sistema		rígido tierra	
16	Número de operaciones a corriente nominal			
17	Temperatura máxima de los contactos para temperatura ambiente 45 °C	°C		
18	Resistencia de contactos principales	Ω		
19	Corriente de cortocircuito asimétrica	kA		
20	Corriente nominal de cierre en cortocircuito	kA		
21	Tiempo de apertura	mseg		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
22	Tiempo de arco	mseg		
23	Tiempo de ruptura	mseg		
24	Tiempo de cierre	mseg		
25	Rigidez dieléctrica a frecuencia nominal	kV	38	
26	Rigidez dieléctrica onda de impulso 1,2/50 μ seg ó 1,5/40 μ seg	kVcr	95	
27	Resistencia de aislación medida entre bornes abiertos del interruptor	M Ω		
28	Tipo de dispositivo antibombeo		Sí	
29	Contador de maniobras		Sí	
30	Con caballete no orientable		Sí	
31	Tensión auxiliar: apertura, cierre, antibombeo	Vcc	110	
32	Tensión auxiliar en corriente alterna de 50 Hz para motor de comando	Vca	220	
33	Número de contactos auxiliares de cierre	NA		
34	Número de contactos auxiliares de apertura	NC		
35	Señalización mecánica cerrado-abierto y de resortes cargados		Sí	
36	Adjunta folletos de datos característicos y descripción de funcionamiento		Sí	
37	Adjunta folletos de componentes, maual de mantenimiento y montaje		Sí	
38	Adjunta protocolos de ensayos de tipo de antigüedad \leq 5 años		Sí	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO		VALOR GARANTIZADO	VERIFIC.Y VALORES DE ENSAYO
1	Fabricante	-		(*)		
2	Procedencia	-		(*)		
3	Tipo (Designación de Fábrica)	-		(*)		
4	Normas a las que debe responder el aparato ofrecido	-	IRAM / IEC			
5	Clase de Instalación	-	Interior	(**)		
6	Tipo de aislación	-	S.I.	(**)		
7	Tensión nominal	kV	13,2	(**)		
8	Tensión máxima de servicio	kV	14,5	(**)		
9	Frecuencia	Hz	50	(**)		
10	Intensidad nominal primaria	A	300-600	(**)		
11	Intensidad nominal secundaria	A	5-5	(**)		
12	Características de los TC					
	NUCLEO I:	-	Medición	(**)		
	a) Utilización	-	0,5	(**)		
	b) Clase de exactitud	VA-	10	(**)		
	c) Potencia de exactitud		2(Fs)5	(**)		
	d) Factor de seguridad					
	NUCLEO II:					
	a) Utilización	-	Protección	(**)		
	b) Clase de exactitud	-	5P	(**)		
	c) Potencia de exactitud	VA-	10	(**)		
	d) Coeficiente de sobreintensidad		n)10	(**)		
	NUCLEO III:					
	a) Utilización	-	-----	(**)		
	b) Clase de exactitud	-	-----	(**)		
	c) Potencia de exactitud	VA-	-----	(**)		
	d) Coeficiente de sobreintensidad		-----	(**)		
13	Corriente térmica nominal permanente	A	360-720	(**)		
14	Corriente térmica nominal de cortocircuito para 1 seg.	kA	20 – 40	(**)		
15	Corriente de cortocircuito dinámica nominal	kA	50 – 100	(**)		
16	Clase de aislación	-		(*)		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO		VALOR GARANTIZADO	VERIFIC.Y VALORES DE ENSAYO
17	Tiempo admisible de sobreintensidad primaria estando los secundarios con su carga nominal y a la temperatura de régimen: a) 1,3 In b) 1,5 In	minuto		(*)		
		minuto		(*)		
MATRICULA:						

NOTA: (*) Característica o valor que deberá presentar el Oferente.

(**) Característica o valor de cumplimiento obligatorio.

PLANILLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS TV 13,2/0,11KV

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO	VERIFICACION Y VALORES DE ENSAYO
1	Fabricante	--		(*)	
2	Procedencia.	--		(*)	
3	Tipo (Designación de Fábrica)	--		(*)	
4	Normas a las que debe responder el aparato ofrecido.	--	IRAM / IEC		
5	Clase de instalación.	--	<i>Interior</i>	(**)	
6	Tipo de aislación.	--	<i>S.I.</i>	(**)	
7	Tensión nominal del primario.	KV	$13,2/\sqrt{3}$	(**)	
8	Tensión Máxima de Servicio.	KV	14,5	(**)	
9	Frecuencia.	Hz	50	(**)	
10	Características de los arrollamientos secundarios: -ARROLLAMIENTO I:				
	a) Utilización.	--	<i>Medición</i>	(**)	
	b) Tensión nominal secundaria.	V	$110/\sqrt{3}$	(**)	
	c) Clase de exactitud.	--	<i>0,5</i>	(**)	
	d) Potencia de exactitud.	VA	10	(**)	
	e) Potencia límite térmica.	VA	350	(**)	
	ARROLLAMIENTO II:				
	a) Utilización.	--		(**)	
	b) Tensión nominal secundaria.	V		(**)	
	c) Clase de exactitud.	--		(**)	
	d) Potencia de exactitud.	VA		(**)	
e) Potencia límite térmica.	VA		(**)		
11	Clase de aislación.	--	-----	(*)	
12	Factor de tensión.	--	1,2 <i>perm.</i>	(**)	
13	Aceite aislante	--		(*)	
14	Peso de aceite.	daN		(*)	
15	Peso total.	daN		(*)	

MATRICULA: 28460039

NOTA: (*) Característica o valor que deberá presentar el Oferente.-
(**) Característica o valor de cumplimiento obligatorio.-

Protección sobrecorriente Fase y Tierra (50 51 50N 51N)

It	Descripción	Solicitado	Tele	Observaciones	Garantizado
1	Unidad de Protección:	Si		50-50N / 51-51N	
1-1	U aux.	110 Vcc			
1-2	Tolerancia U aux. (%)				
1-3	Consumo Stand by/operación (W)				
1-4	Sobrecorriente fase y tierra	Si			
1-5	3 niveles	Si			
1-6	Descripción de unidad:				
	Marca				
	Modelo				
	Año diseño/puesta en servicio				
	Norma que responde	IEC 60255			
	Display	Si			
	Medición de corriente instantánea (A prim.)	Si		Fase y neutro	
1-7	Funcion sobrecorriente fase:			Característica tiempo-disparo/tolerancia según IEC 60255-3	
	1° escalón (I >)	Si			
	I arranque (xIn)				
	Multiplicador (K)				
	Tiempo de operación (s)				
	Modo de operación:				
	Deshabilitado	Si			
	Tiempo definido	Si			
	IDMT (IEC 255)	Si			
	2° escalón (I >>)	Si			
	I arranque (xIn)				
	Multiplicador (K)				
	Tiempo de operación (s)				
	Modo de operación:				
	Deshabilitado	Si			
	Tiempo definido	Si			
	Instantáneo	Si			
	3° escalón (I >>>)	Si			
	I arranque (xIn)				
	Multiplicador (K)				
	Tiempo de operación (s)				
	Modo de operación:				
	Deshabilitado	Si			
	Tiempo definido	Si			
	Instantáneo	Si			
1-8	Función sobrecorriente tierra:			Característica tiempo-disparo/tolerancia según IEC 60255-3	
	1° escalón (I₀ >)	Si			

It	Descripción	Solicitado	Tele	Observaciones	Garantizado
	I arranque (xIn)				
	Multiplicador (K)				
	Tiempo de operación (s)				
	Modo de operación:				
	Deshabilitado	Si			
	Tiempo definido	Si			
	IDMT (IEC 255)	Si			
	2° escalón (I₀ >>)	Si			
	I arranque (xIn)				
	Multiplicador (K)				
	Tiempo de operación (s)				
	Modo de operación:				
	Deshabilitado	Si			
	Tiempo definido	Si			
	Instantáneo	Si			
	3° escalón (I₀ >>>)	Si			
	I arranque (xIn)				
	Multiplicador (K)				
	Tiempo de operación (s)				
	Modo de operación:				
	Deshabilitado	Si			
	Tiempo definido	Si			
	Instantáneo	Si			
1-9	Entradas de medida:				
	Frecuencia nominal	50 Hz			
	Tipo de entrada de corriente:				
	Transf. corriente (TC) ó sensor de corr. (SC)				
	Para TC:				
	In (A)	5			
	I térmica permanente (A)				
	I dinámica (A)				
	Por SC:				
	U nominal (U _{RMS})				
	U pico (U)				
1-10	Funciones de protección adicionales				
	Retrodisparo por falla de interruptor	Si		50 BF	
	Protección de barras por lógica y corriente	Si			
	Bloqueo por señal externa	Si			
	Registro de corriente interrumpida (KA)	Si			
	Registro de disturbios	opcional		Indicar: cantidad, frec de muestreo, tiempo	
	Registro de tiempo de apertura	Si			

It	Descripción	Solicitado	Tele	Observaciones	Garantizado
	Registro de eventos (50 eventos: descripción, fecha, tiempo)	Si			
1-11	Otras funciones:				
	Indicación de actuación por fase	Si	✓	Indicación local por led	
	Indicación de actuación por tierra	Si	✓	Indicación local por led	
	Indicación falla interna	Si	✓	Indicación local por led	
	Indicación de fase actuada	Si			
	Contactos digitales de entrada: cantidad			Según ingeniería de detalle + 2 reserva	
	Contactos digitales de salida: cantidad			Según ingeniería de detalle + 4 reserva	
1-12	Comunicación:				
	Por teclado (HMI):	Si			
	Local: puerto RS 232	Si			
	Remoto:				
	Fibra óptica (FO) ó par trenzado ap. (PTA)				
	Software parametrización, lectura, registros	Si			

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

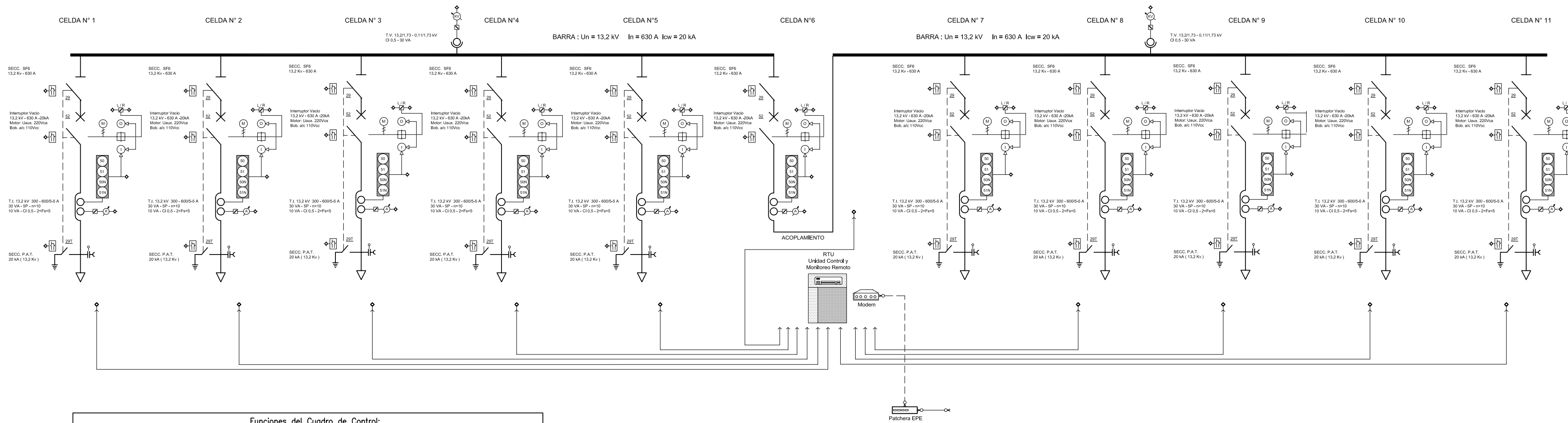
SUMINISTRO "Adquisición de Tableros de Distribución de Media Tensión 13,2 KV - 20 KA"

DESCRIPCION TECNICA – CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Items	Descripción	180 DIAS	Total
I	Tableros de Distribución de Media Tensión 13,2 KV - 20 KA de acuerdo a ETP – CRD Plaza Seca – CRD Arroyo – CRD Platón	100%	100%

Lugar de entrega: (Cafferata y La Vincha) – 2000 Rosario

ESQUEMA UNIFILAR



Funciones del Cuadro de Control:

Celdas 1 a 5 y 7 a 11 Tipo Entrada / Salida	Celda 6 - Tipo Acoplamiento
<p>HMI: mímico con display configurable para operación y control local. Amperímetro hierro móvil con selectora de fases. Voltímetro Hierro Móvil CA (Celdas 1 y 11) L/R: llave local - remoto. I/O: pulsadores para apertura-cierre local. Indicadores enchufables para presencia de tensión. Alarmas: indicación sobre mímico de actuación protección I, IO, falta U comando. 74TC: supervisión de bobinas sanas. 50-50N-51-51N: sobrecorriente fase y tierra, 3 escalones (IDMT - IEC 60255). 50 BF: protección por falla de interruptor. Reg. Eventos: tiempo de protección por arranque, tiempo de apertura y cierre de interruptor, corriente de corte-tiempo, etc. KA acumulado: función de desgaste de interruptor. Registro de disturbio opcional. P - Q - I: medición instantánea potencia activa, reactiva y corriente con salida digital ó vía transductor con salida de continua en UCMR. Tele-señalización, alarmas, medición, comando en forma digital ó convencional a UCMR. Puerto serie (RS232) para parametrización y diagnóstico de cada uno de los módulos del cuadro de control.</p>	<p>HMI: mímico con display configurable para operación y control local. Amperímetro hierro móvil con selectora de fases. L/R: llave local - remoto. I/O: pulsadores para apertura-cierre local. Alarmas: indicación sobre mímico de actuación protección I, IO, falta U comando. 74TC: supervisión de bobinas sanas. 50-50N-51-51N: sobrecorriente fase y tierra, 3 escalones (IDMT - IEC 60255). 50 BF: protección por falla de interruptor. Reg. Eventos: tiempo de protección por arranque, tiempo de apertura y cierre de interruptor, corriente de corte-tiempo, etc. KA acumulado: función de desgaste de interruptor. Registro de disturbio opcional. I: medición instantánea corriente con salida digital ó vía transductor con salida de continua en UCMR. Tele-señalización, alarmas, medición, comando en forma digital ó convencional a UCMR. Puerto serie (RS232) para parametrización y diagnóstico de cada uno de los módulos del cuadro de control.</p>

<p style="font-size: small;">EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA</p>	ESQUEMA UNIFILAR 13,2 KV - T.D. MEDIA TENSION				DIBUJÓ	LAVINI F.
					PROYECTÓ	LAVINI F. - FABELLO G.
	13-34-0-0-0701	UNIF CRD 11 CELDAS 630AI	CR-10-000	22-10-13	APROBÓ	FABELLO G.

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES

- Nombre y Apellido o denominación del proponente :
.....
- Domicilio real
- Localidad
- Domicilio legal en la ciudad de Santa Fe
- Garantía de la propuesta : (1% del Presupuesto Oficial).....
.....
- Forma :
- Institución que la otorgó
- Sellado Provincial de Ley Art. 10° (Inc. 1.4)
- Inscripción Registro Unico de Proveedores de la E.P.E. Art. 10° (Inc. 1.5.) N°
- Certificado de libre deuda por Impuesto a los Ingresos Brutos y Ley 5110 Art. 10° (Inc. 1.7), extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santa Fe.
- Se acompaña antecedentes como proveedores de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación, de organismos oficiales, cooperativas y/o particulares Art. 10° (Inc. 1.9).
- Conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación, esta firma declara que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe Art. 10° (Inc. 1.10), y además de que esta oferta se mantiene por el término establecido, a contar desde la fecha de apertura.

.....
Firma y Sello Aclaratorio

FORMULARIO DE COTIZACION

LICITACION PUBLICA N°:
FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACION

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión de 3 (tres) Tableros de Distribución de Media Tensión 13,2 KV - 20 KA de acuerdo a ETP.

a) Cotización "BASICA"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

b) Cotización "ALTERNATIVA I"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

c) Cotización "ALTERNATIVA II"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

d) Cotización "ALTERNATIVA III"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

FORMA DE PAGO

.....
RAZON SOCIAL	FIRMA Y SELLO

NOTA : A) El resumen de la Cotización, forma de pagos y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Copia). En caso contrario no será considerada en oportunidad de realizarse el estudio de las ofertas

B) El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas (Original y Copia), con membrete de la firma.

Ambas documentaciones A) y B), deberán insertarse en el SOBRE PROPUESTA que se entrega con el PLIEGO.

Las Especificaciones Técnicas, detalles constructivos, características y toda consideración que haga a lo ofrecido, como así también todas las exigencias de la presente Licitación, serán aceptadas en el formulario de la firma oferente

LICITACION PUBLICA N°:
FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACION

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión de 3 (tres) Tableros de Distribución de Media Tensión 13,2 KV - 20 KA de acuerdo a ETP.

a) Cotización "BASICA"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

b) Cotización "ALTERNATIVA I"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

c) Cotización "ALTERNATIVA II"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

d) Cotización "ALTERNATIVA III"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

FORMA DE PAGO

.....
RAZON SOCIAL	FIRMA Y SELLO

NOTA : A) El resumen de la Cotización, forma de pagos y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Copia). En caso contrario no será considerada en oportunidad de realizarse el estudio de las ofertas

B) El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas (Original y Copia), con membrete de la firma.

Ambas documentaciones A) y B), deberán insertarse en el SOBRE PROPUESTA que se entrega con el PLIEGO.

Las Especificaciones Técnicas, detalles constructivos, características y toda consideración que haga a lo ofrecido, como así también todas las exigencias de la presente Licitación, serán aceptadas en el formulario de la firma oferente

EJEMPLAR SIN VALOR

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	Oferta Básica	Oferta Alternativa 1	Oferta Alternativa 2	Oferta Alternativa 3
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
I	1	Tablero de Distribución de Media Tensión 13,2 KV - 20 KA de acuerdo a ETP, compuesto por: Celda Distribución Secundaria 13,2 kV ENTRADA / SALIDA con interruptor y protección secundaria según/ ETG y ETP. (Incluye repuestos) Matrícula EPE 25220131	Pza	33				
	2	Celda Distribución Secundaria 13,2 kV ACOPLAMIENTO con interruptor según/ ETG y ETP. (incluye repuesto) Matrícula EPE 25220133	Pza	4				
	3	Medición de tensión en Semibarras según/ETG, ETP y esquema unifilar (según corresponda)	Pza	4				
	4	Unidad de Control y Monitoreo Remoto (UCMR):						
		Unidad de Control y Monitoreo del tipo Cuadro de Control , incluido repuestos, de acuerdo a Especificaciones Técnicas Particulares		Pza	3			
	5	Accesorios para vinculación del cable de Media Tensión a barra de acometida a celda:						
		Alternativa a	Terminal Contraible para Cable AS s=1x185 a 1x400mm ² Al con pantalla de 50 mm ² Cu- Interior 15kV (Conjunto para 3 Terminales Unipolares) según ET - Matrícula: 11181021 (según corresponda)	Pza	37			
		Alternativa b	Conector Premoldeado, apantallado, con terminal 400mm ² Al, para cable XLPE 13,2kV, abulonado – Matrícula: 11200048 (según corresponda)	Pza	30			
	Conector Premoldeado, apantallado, con terminal 185 mm ² Al, para cable XLPE 13,2kV, abulonado – Matrícula: 11200058 (según corresponda)		Pza	81				

TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
I.V.A. 21 %	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL GENERAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EJEMPLAR SIN VALOR

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	Oferta Básica	Oferta Alternativa 1	Oferta Alternativa 2	Oferta Alternativa 3
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
I	1	Tablero de Distribución de Media Tensión 13,2 KV - 20 KA de acuerdo a ETP, compuesto por: Celda Distribución Secundaria 13,2 kV ENTRADA / SALIDA con interruptor y protección secundaria según/ ETG y ETP. (Incluye repuestos) Matrícula EPE 25220131	Pza	33				
	2	Celda Distribución Secundaria 13,2 kV ACOPLAMIENTO con interruptor según/ ETG y ETP. (incluye repuesto) Matrícula EPE 25220133	Pza	4				
	3	Medición de tensión en Semibarras según/ETG, ETP y esquema unifilar (según corresponda)	Pza	4				
	4	Unidad de Control y Monitoreo Remoto (UCMR):						
		Unidad de Control y Monitoreo del tipo Cuadro de Control , incluido repuestos, de acuerdo a Especificaciones Técnicas Particulares		Pza	3			
	5	Accesorios para vinculación del cable de Media Tensión a barra de acometida a celda:						
		Alternativa a	Terminal Contraible para Cable AS s=1x185 a 1x400mm ² Al con pantalla de 50 mm ² Cu- Interior 15kV (Conjunto para 3 Terminales Unipolares) según ET - Matrícula: 11181021 (según corresponda)	Pza	37			
		Alternativa b	Conector Premoldeado, apantallado, con terminal 400mm ² Al, para cable XLPE 13,2kV, abulonado – Matrícula: 11200048 (según corresponda)	Pza	30			
	Conector Premoldeado, apantallado, con terminal 185 mm ² Al, para cable XLPE 13,2kV, abulonado – Matrícula: 11200058 (según corresponda)		Pza	81				

TOTAL

I.V.A. 21 %

TOTAL GENERAL